

ETAPAS DE LA INTEGRACION EUROPEA: EL CONSEJO DE EUROPA Y EL PLAN SCHUMAN

La última reunión de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, que ha tenido lugar en la segunda mitad del pasado mes de septiembre, dió comienzo en un clima de expectación por parte de los medios «europeístas» continentales y de jubiloso optimismo para muchos de los parlamentarios que acuden a la Asamblea semestral de la capital alsaciana.

Podría parecer extraño ese nuevo brote de entusiasmo en un organismo al que se juzgaba a punto de perecer, y asombroso el hecho de que vuelva a despertar interés la joven —aunque prematuramente envejecida— institución estrasburguesa; pero han ocurrido acontecimientos, al margen del Consejo de Europa, que han tenido una gran repercusión sobre él. Estos hechos han ejercido una fuerte influencia y lo han empujado, indirectamente, hasta hacerle ocupar una posición mucho más destacada en la vida política europea: me refiero al feliz remate de la constitución del Plan Schuman, Pool del Carbón y del Acero, o, para ser más exactos, «Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), primera autoridad restringida europea que ha logrado convertirse en una realidad palpable y con la que se tendrá que contar en el futuro.

El Pool del Carbón y del Acero representará, si logra desarrollarse en la forma prevista por sus creadores, una etapa decisiva y de altísimo interés en la historia europea y mundial. La idea original quizás sea debida al actual Presidente de la Alta Autoridad, señor Monnet, pero el Plan fué propuesto por el Ministro de Negocios Extranjeros francés, señor Robert Schuman, el 9 de mayo de 1950. Después de conversaciones preliminares con los Gobiernos inglés y alemán y de ser discutido en París en una Conferencia a la que asistieron representantes de los seis países que hoy lo integran (Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo), se llegó, el 18 de abril de 1951, a la firma del Tratado por el que se creaba la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Posteriormente, el Tratado fué ratificado por los seis países firmantes,

previa deliberación y votación de sus Parlamentos respectivos, entrando entonces en vigor.

Su finalidad es la creación de un mercado único para el carbón (comprendido el cok), el lignito y el acero (comprendidas sus materias primas, mineral de hierro, manganeso, chatarra y los productos terminados de la siderurgia del hierro), sin restricciones cuantitativas ni de tarifas y dejando que pueda jugar su papel la libre concurrencia. Deberían desaparecer, pues, todas las barreras aduaneras (para los productos mencionados), los derechos de importación o exportación, los acuerdos preferenciales y las subvenciones estatales. Se llegaría así a una libre circulación de dichos productos entre los seis países y a la constitución —frente al resto del mundo— de una unión aduanera con una tarifa única.

Gracias a la creación de este «gran espacio económico» para dos productos tan esenciales como el carbón y el acero, se espera incrementar grandemente la producción, reduciendo los precios al nivel más bajo posible. Ello permitiría desarrollar la venta de productos derivados del acero dentro de un mercado de gran extensión libre de trabas aduaneras.

No vamos a entrar aquí en un examen detenido de la CECA ni de los órganos que establece su Tratado Constitutivo (Alta Autoridad, Comité Consultivo, Asamblea y Tribunal de Justicia), ya que todo ello ha quedado perfectamente estudiado en el núm. 8 de los CUADERNOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL, en el que, además de los textos del Tratado y Protocolos anejos, se publica un documentado comentario sobre el Plan Schuman. Lo que sí me parece conveniente hacer resaltar es la enorme importancia que va a adquirir dentro de la economía mundial el nuevo conjunto económico que se está creando, sólo superado en importancia por los Estados Unidos de América.

Las cifras de producción de los seis países del Pool son las siguientes :

	<i>Carbón.</i>	<i>Cok.</i>	<i>Aceros</i>
	<i>(En millones de toneladas) - 1951.</i>		
Alemania	118,9	33,6	9,4
Bélgica	29,7	6,1	3,9
Francia.....	53,—	8,4	7,—
Italia	1,2	2,—	2,4
Luxemburgo	—	—	2,3
Holanda	10,4	3,—	0,4
Sarre	16,3	3,9	1,8
CECA	231,5	57,—	27,2

ETAPAS DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA: EL CONSEJO DE EUROPA Y EL PLAN SCHUMAN

	<i>Mineral de hierro.</i> (Contenido metálico.) (En millones de toneladas.) - 1951	<i>Acero bruto.</i> (En millones de toneladas.) - 1951
Alemania	3,5	13,5
Bélgica	—	5,1
Francia	11,6	9,8
Italia	0,2	3,—
Luxemburgo	1,5	3,1
Holanda	—	0,6
Sarre	—	2,6
CECA	16,8	37,7

Comparadas estas cifras con las de la producción de otras grandes entidades mundiales, tendremos el siguiente cuadro :

	<i>Carbón.</i> (En millones de toneladas) - 1951	<i>Cok.</i> (En millones de toneladas) - 1951	<i>Acero bruto.</i> (1950)	<i>Acero terminado.</i> (1950)
Estados Unidos	519,2	71,4	95,4	64,—
CECA	231,5	57,—	37,7	27,2
Gran Bretaña	226,4	16,4	15,8	12,—
U. R. S. S.	224,—	Sin datos.	27,6	20,4

La población de los seis países de la CECA, puesta en parangón con la de los principales países productores de carbón y acero del mundo, ocupa un lugar muy destacado :

U. R. S. S.	193.000.000
CECA (1)	157.027.000
Estados Unidos	154.000.000
Gran Bretaña	50.545.000
Alemania	48.120.000
Bélgica	8.678.000
Luxemburgo	300.000
Francia	42.200.000
Sarre	900.000
Italia	46.565.000
Holanda	10.264.000
<i>Población total</i>	157.027.000

El nacimiento de la nueva institución, cuya importancia no es exagerado calificar de realmente extraordinaria, y de la que el Consejo de Europa había sido en parte inspiradora, tenía que causar un profundo

(1) La población de los países de la CECA se descompone así :

impacto sobre la organización estrasburguesa, máxime cuando nada más ver la luz adoptaba aires de mayor de edad, deseoso de independizarse de sus progenitores...; pero este aspecto lo estudiaremos más adelante; ahora vamos a analizar más particularmente la repercusión que ha tenido sobre el Consejo de Europa la entrada en funciones de la Alta Autoridad de la CECA, el 10 de agosto de 1952, en Luxemburgo, y de la Asamblea de la misma entidad reunida en Estrasburgo el 10 de septiembre de 1952, casi coincidiendo con la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa.

Conocidas son las ideas divergentes sustentadas dentro de la organización estrasburguesa sobre el mejor método para lograr la unificación de nuestro Continente, que es —no hay que olvidarlo— la finalidad perseguida por el Consejo de Europa: el método federalista constitucional preconizado por los políticos continentales, sobre todo franceses, partidarios de la elaboración de una Constitución política europea, y la concepción británica «funcional», que considera preferible mantener al Consejo de Europa en sus actuales funciones consultivas, pero sin que ello sea obstáculo para la adopción de medidas de carácter limitado, pero de contenido real, que fueran una base de partida para la futura integración de nuestro Continente.

Desde la creación del Consejo de Europa, la vida de este organismo se ha visto paralizada, asfixiada, por la pugna continua entre dos concepciones tan opuestas. Muchas veces, al querer una parte de los miembros de la Asamblea llevar adelante ambiciosos planes federalistas, se han visto colocados frente a la siguiente alternativa: tener que abandonarlos para no obligar a Inglaterra y a los países escandinavos a separarse de una institución que tomaba un derrotero imposible de seguir, o seguir en su empeño aun a riesgo de que sus proyectos sólo fueran aplicables al pequeño núcleo de países que se sentían con ánimos para realizar la federación política.

Por fin se llegó a un acuerdo que era una especie de compromiso entre las dos distintas posiciones: se permitiría la formación de Autoridades Especializadas, en las que entrarían solamente los miembros del Consejo que así lo desearan. Estas Autoridades deberían tener un carácter exclusivamente técnico o económico y no ser instrumentos políticos. De

esta forma se daba satisfacción a los deseos ingleses de seguir el método funcional, y al mismo tiempo se complacían los afanes continentales de crear instituciones con poderes reales.

En el Consejo de Europa se han elaborado diversos proyectos de Autoridades Especializadas, Pool Agrícola, Pool de Transportes, y fuera de él, pero en estrecha relación, otros como la Comunidad Europea de Defensa (CED). De todos estos planes, el de mayor importancia y el que desde un principio despertó mayor interés fué el Pool del Carbón y del Acero, que coordina los dos elementos básicos de la producción industrial de un Continente eminentemente industrial como es Europa. Plan ambicioso que aspira a formar un gran espacio industrial con ese conjunto de países que hasta hace poco tiempo han sido rivales, que quiere hacer una fuente de riqueza, de trabajo y de armonía, de todos esos territorios próximos al Rhin que han sido las zonas donde se han forjado las armas con las que, desde tiempo inmemorial, los europeos han luchado contra los europeos.

Pues bien: esta primera Autoridad Especializada, que entraba de lleno dentro del sistema funcional preconizado por el Reino Unido para la integración europea, tampoco fué aceptada por la Gran Bretaña, so pretexto de que, según la iniciativa francesa por la que se convocaba una Conferencia en París para su estudio (20 de junio de 1950), era deseable que los países manifestaran de antemano su aceptación de los principios siguientes: puesta en común del Carbón y del Acero y creación de una Autoridad Supranacional. Este argumento, tan conforme con la tradición británica, es muy lógico desde su punto de vista. Se explica perfectamente que la Gran Bretaña no quiera comprometerse de antemano a realizar algo que no está del todo segura de poder cumplir, pero no es motivo suficiente para justificar su actitud; hay otro menos directo, pero de mayor trascendencia: el hecho de que Gran Bretaña no se ha sentido únicamente europea. ni con los laboristas ni con los conservadores, y que tiene que pensar en sus relaciones con el Commonwealth y con los Estados Unidos, dos polos que atraen a la Gran Bretaña tanto o más que el Viejo Continente. Aquellos parlamentarios de la Asamblea Consultiva que pensaron que un triunfo conservador sobre el laborismo (como el que tuvo lugar) podría hacer cambiar la manera oficial de pensar del Reino Unido respecto a su unión con el Continente, pronto iban a quedar defraudados al oír a los delegados conservadores, que cuando

estaban en la oposición habían arremetido contra sus rivales tachándolos de poco «europeos», usar palabras muy parecidas a las empleadas poco antes por los socialistas ingleses.

De esta forma se llegó al final del año 1951. Entonces ocurrió en la Asamblea Consultiva un hecho de importancia muy considerable: el Presidente, señor Spaak, presentó la dimisión de su cargo para manifestar su desacuerdo con la política que se llevaba en el Consejo de Europa, alegando que si se seguía el rumbo marcado jamás se conseguirían realizar los fines ambicionados por la organización de Estrasburgo. Propugnaba el político socialista belga que se utilizasen las Autoridades Especializadas (CECA y CED) para lograr la creación de una Organización política federal válida para los países miembros y para los que se adhiriesen en el futuro. De esta manera pretendía Spaak servirse de instrumentos económicos o militares en su origen para lograr sus ansiados fines políticos.

En la reunión de mayo de 1952, la Asamblea se encontró en presencia de dos planes concretos, los dos originados indirectamente por la próxima puesta en marcha de las Autoridades Especializadas y encaminados a sacar a la institución estrasburguesa del punto muerto al que había llegado. Pero, así como uno de ellos pretendía darle nueva vida, el otro más bien parecía como si, perdida toda esperanza de lograr la unificación europea a través del Consejo de Europa, abandonara su fe en este organismo y la pusiera en las Autoridades Especializadas, sirviéndose de estos instrumentos técnicos para lograr la elaboración de un proyecto de Constitución Política Europea.

El primer proyecto fué presentado por los ingleses, y era un valeroso intento de encauzar los entusiasmos federalistas por caminos que la Gran Bretaña pudiera seguir, para no verse obligada a permanecer al margen, distanciada por los que querían ir muy de prisa. Lo expuso el Ministro de Negocios Extranjeros británico, señor Anthony Eden, y en él se proponía que las Autoridades Especializadas se elaborasen y desarrollasen dentro del seno del Consejo de Europa, teniendo unos órganos comunes con él. El segundo es el plan ya mencionado de Spaak, hábil, pero peligroso, por el que se pretendía trastocar el papel de las Autoridades Especializadas, encomendándoles otras misiones que las originalmente previstas.

Así es como quedó planteado el futuro de los planes unificadores en-

ropeos en esa sesión de la primavera de 1952. Las dos proposiciones debían pasar a una Comisión encargada de elaborar un informe, pero ya quedaba bien patente que al lado del Consejo de Europa (y quizá ni tan siquiera al lado) iban a aparecer otras instituciones que serían empleadas para conseguir con más eficacia lo que la Asamblea Consultiva no había sabido lograr.

En el intervalo de tiempo transcurrido entre la sesión de mayo y la última que ha tenido lugar en septiembre, pudo irse apreciando que la nueva situación preocupaba hondamente a los componentes de la Organización de Estrasburgo, que temía muy de veras verse desplazada de sus funciones por las Autoridades Especializadas. Cuando hablo de «Organización de Estrasburgo», me refiero, en términos generales, a todo el Consejo de Europa, pero en particular a la maquinaria administrativa, a toda la burocracia que ha ido creando. En Estrasburgo existe un importante Secretariado, compuesto por un nutrido grupo de funcionarios de diversas nacionalidades que gozan de privilegios e inmunidades diplomáticas otorgadas por el Gobierno francés, y junto a la burocracia del Consejo existen también los representantes directos de varios países ante el Consejo de Europa; así, por ejemplo, Francia, Italia, Bélgica, Holanda y la Gran Bretaña han nombrado representantes suyos con categoría de Ministro plenipotenciario.

Los proyectos de Spaak colocaban, pues, al Consejo de Europa en una postura muy difícil, pues si durante sus escasos años de vida no había logrado otra cosa que ser el local donde se pronunciaban discursos más o menos brillantes, ahora iba a encontrarse con que se le iba de las manos la propia razón de su existencia, el promover la unificación europea. Si ello era importante para la institución de Estrasburgo y para Inglaterra (que no formaba parte de las Autoridades Especializadas), también lo era, y en forma muy personal, para los funcionarios del Consejo de Europa, que temían ver desaparecer el edificio fabricado en la capital alsaciana.

Por eso, el Plan Eden, que tendía a resolver el problema para Inglaterra, recibió una excelente acogida entre los funcionarios «europeos», que veían en él una nueva inyección de vida para la tambaleante institución. El proyecto del estadista británico aseguraba su perdurabilidad y le daba una tarea más real que llevar a cabo.

Para que el Plan Eden tuviera posibilidades de éxito, era necesario

que recibiese la aprobación de los Gobiernos de los «seis» y que se fijase una sede única para las Autoridades Especializadas y para el Consejo de Europa, ya que éste debería suministrar los servicios de los organismos especializados. Esta medida evitaría que dos organismos realizaran por duplicado un mismo trabajo, disminuyéndose así los gastos, y se podría incluso centralizar en Estrasburgo el Tribunal de Justicia, asegurándole un carácter de auténtica imparcialidad, ya que estaría formado por jueces de nacionalidades distintas de los «seis» países. A conseguir esta sede única dedicó el Consejo de Europa una intensa actividad, mediante conferencias, discursos, escritos y gestiones directas de sus miembros más importantes. Con ocasión de una visita hecha a Estrasburgo por el Presidente del Consejo de Ministros francés, señor Pinay, se celebró una recepción en el Ayuntamiento de la ciudad, a la que asistieron gran número de personalidades; entre otras, el Secretario general del Consejo de Europa, señor Camille Paris. En esta recepción, el Alcalde de Estrasburgo, señor Frey, pronunció un discurso pidiendo al Presidente del Consejo de Ministros que Francia propusiera la candidatura de la capital alsaciana como sede de los nuevos organismos del Plan Schuman. El señor Pinay contestó al señor Frey prometiendo considerar con la máxima simpatía los deseos del edil alsaciano.

Grande fué, pues, la sorpresa cuando, poco tiempo después, el Ministro de Negocios Extranjeros francés, señor Schuman, propuso la ciudad de Sarrebruck como sede de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (plan que tiene íntima relación con los deseos galos de hallar una solución al problema sarrés favorable a sus intereses), y al ver que esta proposición no era aceptada, debido a la oposición alemana, se designó a Luxemburgo como sede provisional de la Alta Autoridad de la CECA, y a Estrasburgo, de su Asamblea General. Así, pues, no se había conseguido ni la concentración geográfica ni la elección de Estrasburgo como capital de la nueva Europa.

Después de este primer fracaso, no podía ya extrañar tanto que en la reunión del Consejo de Ministros de los seis países de la CECA, que tuvo lugar en Luxemburgo el 10 de septiembre de 1952, se tomara, entre otras decisiones, la de proponer a la Asamblea de la CECA que se reuniría más tarde en Estrasburgo el nombrar una Comisión encargada de redactar un proyecto de Constitución Política para los países miembros de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 38 del Tratado de la Co-

munidad Europea de Defensa, todavía no firmado, pero en el que se preveía la elaboración de propuestas concretas para la creación de una Comunidad Política Europea.

En Estrasburgo se reunió, en la fecha señalada, la Asamblea de la Comunidad del Carbón y del Acero, eligiendo como Presidente al señor Spaak, por 38 votos contra 30 a favor del candidato cristiano-demócrata alemán, señor Von Brentano.

De acuerdo con lo sugerido en la reunión de Ministros de Luxemburgo, la Asamblea aceptó su proposición sobre la creación de una Comisión que redactase un proyecto de Constitución política, y convocó a dichos efectos una nueva Asamblea *ad hoc*, que constaría con nueve miembros más que la Asamblea normal, para lo que se aumentó su número con tres delegados italianos, tres alemanes y tres franceses, miembros del Consejo de Europa.

Por otra parte, y de conformidad con el «Protocolo sobre las relaciones de la CEEA con el Consejo de Europa», se invitó a este último organismo a que enviase observadores a la reunión de la Asamblea *ad hoc* con derecho a hacer observaciones y asistir a las Comisiones con derecho a opinar, pero sin voto.

La Asamblea de la Comunidad del Carbón y del Acero había tomado por sí, y sin esperar la opinión de sus colegas del Consejo de Europa, la decisión de ser ella la que llevaría a cabo la elaboración del proyecto de Constitución política europea. Esto marcaba un firme deseo de independencia que fué subrayado por pequeños detalles curiosos, como el de negarse en un principio a celebrar sus sesiones en el local que amablemente les había sido cedido por el Consejo de Europa, aunque más tarde, y por no haber logrado habilitar a tiempo otro edificio, tuvieran que aceptar la oferta hecha por el Secretariado de la organización estrasburguesa.

El primogénito de la Asamblea de Estrasburgo había venido al mundo con un ímpetu tal que ya estaba haciendo sombra a su progenitor, y este hecho producía entre los delegados de la Asamblea Consultiva reacciones contradictorias; por una parte, era un motivo de satisfacción para todos los partidarios de la Unión Europea el que, por fin, se hubiera encontrado un camino para comenzar a construir sobre una base sólida la unificación europea, pero era al mismo tiempo causa de preocupación y hasta de despecho el que todo esto se hubiera hecho al margen del

Consejo de Europa, de la Organización que durante tres años había estado dedicada a esta única y exclusiva tarea.

La decisión de la Comunidad del Carbón y del Acero no podía ser muy del agrado de la Gran Bretaña, que había propuesto su plan (el Plan Eden) con el objeto de centralizar las Autoridades Especializadas en Estrasburgo, bajo la tutela del Consejo de Europa, y poder así tener una participación en su futuro desarrollo.

En estas circunstancias dió comienzo la segunda mitad de la cuarta sesión de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, bajo la inevitable influencia de los acontecimientos que se acababan de desarrollar en la Asamblea Consultiva de la CECA.

Se esperaba con impaciencia la reacción inglesa frente a las revolucionarias medidas adoptadas por la Asamblea presidida por Spaak. Si algunos delegados dejaron entrever la desilusión que les habían causado las decisiones ya mencionadas, el Ministro de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, señor Eden, pronunció, en cambio, un hábil discurso felicitándose por el nacimiento del nuevo organismo y de que éste hubiera invitado al Consejo de Europa a asistir a sus trabajos, y haciendo votos por que las dos instituciones pudieran trabajar en armonía y cooperar en el éxito de la integración europea. Inglaterra no podía estar satisfecha con lo realizado por la CECA; pero, ante el hecho consumado, de nada le podía servir el demostrar su disgusto, y consideraba más prudente cooperar en la mejor armonía con la nueva institución. La situación de la Gran Bretaña es, como se ha dicho, muy especial. Tiene que pesar primero su situación dentro de la Comunidad de las Naciones británica, y en segundo término, su parentesco con la gran República norteamericana. No ha aceptado el sumarse a la aventura de la integración europea, debido, en gran parte, a esos lazos que de ningún modo desea sean afectados por otros compromisos que pudieran debilitarlos, pero tampoco puede desentenderse del Viejo Continente, en el que quiere seguir jugando un papel de primer orden y donde tiene intereses muy considerables. Por eso ha procurado impedir se llegara a una situación en la que tendría que definirse por un lado u otro, y cuando ese momento ha llegado —a pesar suyo—, busca con gran habilidad un compromiso —eterna política inglesa— en esa fórmula vaga e indeterminada de «asociación» con el Viejo Continente. Ha enviado una importante representación a Luxemburgo, ante la Comunidad del Carbón y del Ace-

ro, que señala su determinación de no desentenderse de los asuntos de Europa. La misma composición de la Delegación —un Presidente con categoría de Embajador y un adjunto Ministro plenipotenciario, además de otros miembros especialistas en cuestiones económicas— señala la preferencia inglesa por la colaboración interestatal canalizada a través del órgano rector de su política exterior, que es el Foreign Office. Inglaterra valora los actuales movimientos unificadores europeos con gran perspicacia: son movimientos políticos, aunque se sirvan circunstancialmente de palancas económicas; por eso envía a Luxemburgo una delegación que es, ante todo, diplomática, aunque vaya asesorada, como es lógico, por elementos técnicos.

La puesta en marcha de la CECA ha actuado como una inyección de vitaminas en el cuerpo inerte del Consejo de Europa, sacándole de su apatía y haciéndole abandonar, por lo menos transitoriamente, sus estériles y bizantinas discusiones.

En la reunión que terminó a principios del pasado mes de octubre, la Asamblea ha tratado temas de gran interés y ha esbozado proyectos que, si llegan un día a convertirse en realidad, tendrán una importancia tan grande o mayor que la Comunidad Europea del Carbón y del Acero:

Comunidad Europea de Transportes. Existía un antiguo proyecto, muy ambicioso, presentado por el Delegado de la Asamblea Consultiva y ex Ministro francés señor Edouard Bonnefous, proyecto que no había podido ser aceptado. Ahora se lanza la idea de otra institución más modesta, pero con mayores posibilidades de éxito, que tomaría como base los organismos ya existentes: «Unión Internacional de Ferrocarriles», «Unión Internacional de Navegación Fluvial», «Federación Internacional de Carreteras» y «Federación Internacional de Transportes por Carretera». Sobre esta base funcionaría un organismo rector, el «Consejo Europeo de Transportes», que formularía recomendaciones para la coordinación de los transportes, desarrollo de los mismos y planes de financiamiento. Los Estados no miembros del Consejo de Europa podrían participar en esta organización, previo dictamen favorable del Consejo de Europa.

Plan de Estrasburgo. Se denomina así un proyecto aprobado por la

Asamblea, encaminado a aumentar la zona comercial de los países europeos. Esta zona comprendería la Gran Bretaña, los países de Europa occidental y sus territorios de Ultramar, y sería un elemento de importancia excepcional dentro de la economía mundial, pues contaría con 950 millones de habitantes (una cuarta parte de ellos, solamente europeos), 50 millones de Km. cuadrados, o sea más de un tercio de la superficie habitable del globo, y un volumen comercial que en 1951 representó los dos tercios del mundial. El «Plan de Estrasburgo» serviría para resolver satisfactoriamente la penuria europea de dólares y para dar solución a la escasez de materias primas actual, que será más grave todavía si se produce el aumento de 25 por 100 en la producción previsto en los planes de la O. E. C. E.

En el proyecto se propugna la creación de un «Banco Europeo de Inversiones en Ultramar», que permitiera establecer una visión de conjunto en las inversiones. Sería un organismo distinto del Banco Internacional de Reconstrucción, pero trabajaría en relación con él. Se señala asimismo un sistema de tarifas preferentes entre Europa, los territorios de Ultramar y la Commonwealth, pero sobre la base de reducir las tarifas entre los países interesados y no de practicar una elevación aplicable a los demás países. Los miembros de la zona preferente podrían elegir una de sus monedas como patrón. De todas ellas, la única que podría desempeñar este papel sería la libra esterlina, que se emplea para las tres cuartas partes de los cambios de la zona.

Aparte de estos proyectos de gran envergadura, existen otros más modestos, pero que no carecen de interés: un plan de creación de un «Comité Social Europeo», que tendría como finalidad el armonizar las legislaciones europeas en materia social, sirviendo de como órgano de enlace entre las administraciones de los Estados miembros y trabajando en estrecho contacto con la Oficina Internacional del Trabajo, y otro proyecto que propugna la función de un Instituto de Crédito Inmobiliario, capaz de dar una solución satisfactoria a la crisis de la vivienda que actualmente existe en varios países del Viejo Continente.

Los anteriores párrafos son una exposición de las relaciones entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,

de la interdependencia de los dos organismos y, sobre todo, de la influencia que ha venido a ejercer sobre el Consejo de Europa la puesta en marcha de la primera Autoridad Especializada.

Es indudable que la aparición de la CECA, primera institución que de forma real y palpable va a realizar una tarea concreta de tipo federal, ha tenido que causar hondas repercusiones en la vida política europea. Hasta hace poco en Estrasburgo se había planeado y proyectado, se había discutido y argumentado, pero ahora nos encontramos con un instrumento ya establecido y que va a dirigir, en forma supranacional, elementos tan importantes y esenciales de la economía europea como son el carbón y el acero.

Buena prueba del interés repentino que ha despertado la puesta en marcha de la nueva Comunidad es el revuelo de recelos y de temores que ha suscitado en diversos medios europeos. Así como las tareas poco espectaculares del Consejo de Europa habían sido seguidas con aburrimiento e indiferencia por la prensa de nuestro Continente, los primeros pasos de la CECA, por el contrario, han levantado una polvareda de aprensiones doctrinales.

En los medios izquierdistas y anticlericales se mira con gran desconfianza la «pequeña Europa» que quiere crearse a través de la Comunidad del Carbón y del Acero. «Europa Vaticana» se la llama, haciendo alusión al predominio de hombres de Estado cristiano-demócratas en los puestos rectores de la política exterior de los seis países del Pool.

Parece ser que en la Comisión «preconstituyente» de la CECA se pronunciaron palabras agrias contra los cristiano-demócratas, porque ocupaban demasiados puestos en las Asambleas y Comisiones de los organismos europeos. Una personalidad destacada de la policía francesa llegó a decir : «No contéis con nosotros para ayudaros a hacer la Europa Vaticana.»

Este mismo tópico de Europa Vaticana fué utilizado por el señor Roger Motz en el Congreso liberal que tuvo lugar en la capital alsaciana, donde dijo, entre otras cosas : «Poco a poco, los demócrata-cristianos han ido creando una especie de internacional cristiana, cuyas actividades el Vaticano no mira con disgusto.»

Los temores izquierdistas, liberales y masónicos de ver constituirse una Europa Vaticana parecen poco justificados. La Santa Sede ha demostrado su interés por la obra del Consejo de Europa, en efecto, y el

Cardenal Tisserant pudo decir en Estrasburgo, el 15 de septiembre: «Si el Soberano Pontífice acaba de manifestar el interés que siente por la nueva sesión del Consejo de Europa, es porque el tiempo apremia. Es necesario que Europa se haga, que comprenda la importancia del momento actual. Sin una cohesión más estrecha, los esfuerzos de los Estados europeos corren el riesgo de resultar estériles»; pero no hay que olvidar que la Santa Sede ha demostrado su interés por cualquier iniciativa encaminada a defender la paz y la seguridad mundial. Nadie puede acusar a Su Santidad de un punto de vista estrecho o solamente europeo. Por otra parte, los partidos demócrata-cristianos no son partidos confesionales, y jamás se han organizado internacionalmente.

En todo caso, la polémica suscitada en torno a la influencia que predominaría en la «pequeña Europa» demuestra que la federación en ciernes ha despertado considerable interés en los medios políticos europeos, que ya se inquietan por sus posibles consecuencias.

Esto parece, sin embargo, un poco prematuro. Es indudable que nuestro mundo tiende hacia la creación de grandes entidades políticas y económicas y que la etapa del Estado nacional y soberano (que hoy ya resulta reducido) está siendo superada; pero en Europa no se ve todavía un horizonte muy claro para la formación de una institución federal, aunque se limite a seis países. Perdura todavía el sentimiento nacionalista (mucho más exacerbado que hace cuarenta años). Los pueblos no se deciden a desprenderse de sus egoísmos particularistas, por más que se les presente el espectro de la sumisión al imperialismo ruso, si no se deciden a unirse para hacerle frente. Hoy asistimos al espectáculo, que resultaría cómico si no fuera tan trágico, de ver a un mismo Ministro de Asuntos Exteriores de Francia pretender seguir con el Sarre una política a lo Luis XIV, mientras que, por otro lado, se hace el apóstol de una nueva etapa de la Historia europea, basada en la consecución de su unidad gracias al entendimiento y la comprensión de las naciones que fueron enemigas seculares.

ROMÁN OYARZUN IÑARRA

II.-NOTAS Y CRONICAS

